

[illegible]

2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES			8,681.76	27,130.42		35,812.18
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	102,896.00		8,260.00	4,720.00		115,876.00
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS						
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	549,230.00	7,015.05	1,271,930.81	97,640.02		1,925,815.88
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES		7,015.05	31,883.60	42,185.00		81,083.65
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS			6,238.48	1,121.00		7,359.48
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS						
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS						
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO			345,796.46	16,361.88		362,158.34
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS			224,073.88	12,227.16		236,301.04
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	549,230.00		555,168.80	3,425.00		1,107,823.80
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)						
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS			108,769.59	22,319.98		131,089.57

**2.4 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES**

2.4.1 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

2.4.2 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL GOBIERNO
GENERAL NACIONAL

2.4.3 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES A GOBIERNOS
GENERALES LOCALES

2.4.4 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES A EMPRESAS
PÚBLICAS NO FINANCIERAS

2.4.5 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES A INSTITUCIONES
PÚBLICAS FINANCIERAS

2.4.6 - SUBVENCIONES

2.4.7 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO

2.4.9 - TRANSFERENCIAS
CORRIENTES A OTRAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS

2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE
CAPITAL AL SECTOR PRIVADO

2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE
CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL
NACIONAL

2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES					
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS					
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO					
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS					
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,302.60	10,187.57	1,138,806.09	25,334.13	1,220,630.39
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO			417,489.74		417,489.74
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	46,302.60				46,302.60
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO					
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN					
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		10,187.57	721,316.35	25,334.13	756,838.05
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD					
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS					
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES					
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR					

2.7 - OBRAS

2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES

2.7.2 - INFRAESTRUCTURA

2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN

BIENES CONCESIONADOS

2.7.4 - GASTOS QUE SE

ASIGNARÁN DURANTE EL

EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART.

32 Y 33 LEY 423-06)

2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS

FINANCIEROS CON FINES DE

POLÍTICA

2.8.1 - CONCESIÓN DE

PRESTAMOS

2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS

VALORES REPRESENTATIVOS DE

DEUDA

2.9 - GASTOS FINANCIEROS

2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA

PÚBLICA INTERNA

2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA

PUBLICA EXTERNA

2.9.4 - COMISIONES Y OTROS

GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA

PÚBLICA

4 - APLICACIONES FINANCIERAS

4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS

FINANCIEROS

4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS

FINANCIEROS CORRIENTES

4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES							
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS							
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES							
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES							
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS							
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS							
Total general	2,519,870.59	3,314,684.64	3,197,251.37	6,936,943.65	3,585,600.59		19,554,350.84

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la

recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos

de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley

